

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veinte (2020)

Ref. Ejecutivo Singular No. 110014003053201900777

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, el Despacho Dispone:

1.- Como quiera que no fue objetada la liquidación del crédito presentada por la actora (fls. 115 a 117 de este cuaderno), y una vez revisada la misma, el Despacho le imparte su **aprobación** por encontrarse ajustada a derecho.

Notifíquese.

Nancy Ramírez González
JUEZ
(1)

